



# ACUERDO DE APOYOS

**(Ley 1996 de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN PARA EL EJERCICIO DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES DE EDAD")**

Los acuerdos de apoyo permiten que una persona mayor de edad formalice la designación de la o las personas, naturales o jurídicas, que le asistirán en la toma de decisiones respecto a uno o más actos jurídicos determinados.



¿Ante quiénes se pueden suscribir los acuerdos de apoyos?

Notarios

Centros de Conciliación

¿Cuánto dura un acuerdo de apoyos?

La celebración de los acuerdos no podrá extenderse **por un periodo superior a cinco años**, pasados los cuales se deberá agotar de nuevo alguno de los procedimientos previstos en la ley para establecer nuevos apoyos.

¿Cómo se determinan los apoyos para las personas con discapacidad mayores de edad, en caso de requerirse?

La naturaleza de los apoyos que la persona desee utilizar podrá **establecerse mediante la declaración de voluntad o a través de una valoración de apoyos**. El servicio de valoración de apoyos podrá ser prestado por entes públicos o privados, conforme a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.